



Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020.

Doctor,
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Respetado Doctor Blanco,

Radicalizamos en su despacho, el Proyecto de Ley N° ____ de 2020 Cámara “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RECONOCEN, CONSERVAN Y SALVAGUARDAN EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 y siguientes de la Ley 5ª de 1992.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GÓMEZ BETANCURT
Representante a la Cámara

CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

Aquí vive la democracia



PROYECTO DE LEY NO. ____ DE 2020 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RECONOCEN, CONSERVAN Y SALVAGUARDAN EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Decreta:

Artículo 1°. Objeto de la ley. Reconocer, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Riosucio (Caldas), por parte de la Nación y el Congreso de la República, de tal forma que se faculta al Gobierno Nacional y su institucionalidad para que concurren al municipio de Riosucio (Caldas) y protejan, conserven y promuevan el desarrollo cultural, social y económico del municipio.

Artículo 2°. Reconocimiento Cultural. Reconózcase el municipio de Riosucio Caldas, como el primer municipio creado en la República de Colombia, fundado el día 7 de agosto de 1819, justamente cuando Colombia alcanzaba su libertad por la valentía de nuestros héroes de la independencia en la Batalla de Boyacá; Dos sacerdotes que representaban poblaciones y culturas divergentes, lograban fundar al Municipio de Riosucio, un municipio de características especiales que representa la realidad del pueblo colombiano mirado desde las regiones más apartadas y olvidadas del territorio nacional, y que además involucra un territorio dentro del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Mundial de la Unesco y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como el Carnaval de Riosucio, inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



Artículo 3. Creación de la Comisión Especial de Riosucio. El Gobierno Nacional creará una Comisión Especial Temporal denominada: “Comisión Especial de Riosucio -Caldas”, para estudiar, evaluar y proponer soluciones a las diferencias culturales y territoriales para fortalecer y mejorar la convivencia entre los pobladores de Riosucio, Caldas.

Parágrafo 1: La Comisión Especial de Riosucio Caldas, estudiará y evaluará los siguientes temas: delimitaciones y clarificación territorial, caracterización social, económica y cultural, censos poblaciones y procesos de autoreconocimiento, los cuales serán considerados para trazar los lineamientos del Nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial y se presentará un plan de convivencia ciudadana.

Parágrafo 2. La Comisión Especial de Riosucio Caldas, ejercerá durante dos años, a partir de la promulgación de esta ley y sesionará trimestralmente durante los dos años. El Ministerio de Interior reglamentará la convocatoria y el funcionamiento de esta comisión en un tiempo máximo de dos meses a partir de la fecha de promulgación de la ley.

Artículo 4. Integrantes de la Comisión Especial de Riosucio. La Comisión Especial de Riosucio, será presidida y convocada por el Ministerio del Interior y además de esta entidad la conformarán:

- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Defensa.
- Dane.
- Agencia Nacional de Tierras.
- Agencia de Desarrollo Rural.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Superintendencia de Notariado y Registro.
- Agencia Nacional de Minería.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



- Gobernación de Caldas.
- Alcaldía de Riosucio.
- 2 delegados de la Corporación Carnaval de Riosucio.
- 2 delegados del Concejo Municipal de Riosucio.
- 2 delegados de los Resguardos.
- 2 delegados de la comunidad no indígena.
- 2 Representantes de las Juntas de Acción Comunal.
- Dos Senadores de la República designados por el presidente del Senado.
- Dos Representantes a la Cámara del Departamento de Caldas designados por el presidente de la Cámara de Representantes

Artículo 5. Planes, programas y proyectos estructurales. A partir de la sanción de la presente ley el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación o impulsar a través de todos los mecanismos de cofinanciación que contribuyan con la ejecución de proyectos de desarrollo regional, las apropiaciones necesarias que permitan adelantar las siguientes inversiones y construcciones que permitirán el desarrollo cultural, social y económico del municipio de Riosucio (Caldas). así:

a) De manera articulada la Alcaldía de Riosucio, la Gobernación del Caldas y el Ministerio de Cultura, elaborarán y gestionarán una Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural (LICBIC) en el ámbito del Municipio de Riosucio Caldas; previo inventario y valoración del patrimonio material y definir qué bienes de la lista puedan ser declarados como Bien de Interés Cultural (BIC); y determinar cuáles requieren un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).

b) Incentívese al Ministerio de Cultura, al gobierno departamental y local a establecer estrategias de cooperación interinstitucional e internacional para la protección, gestión, divulgación, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura material e inmaterial del municipio de Riosucio (Caldas).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



c) El Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias evaluará viabilidad de apoyar presupuestalmente la construcción de un escenario de múltiples usos en el cual se pueda reconocer el patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Riosucio y del carnaval de Riosucio.

d) El Gobierno Nacional en el marco de sus competencias evaluará viabilidad de apoyar presupuestalmente la remodelación, ampliación y desarrollo proyectos de apropiación social, cultural con las comunidades involucradas en la Plaza de Mercado, como lugar de tradición, identidad y turismo cultural en el municipio de Riosucio, según los lineamientos de la Política para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia del Ministerio de Cultura.

e) El Gobierno Nacional, la Gobernación de Caldas, Gobernación de Antioquia, las Alcaldías de Riosucio Caldas y Alcaldía de Jardín (Antioquia), gestionarán recursos presupuestales para la pavimentación de la Vía Jardín a Riosucio.

Artículo 6. Obras para fortalecer la agenda Cultural Riosuceña. Con el objetivo de fortalecer la cultura Riosuceña, contribuir al desarrollo económico, social e histórico del Municipio de Riosucio Caldas, se autoriza al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación o impulsar a través de todos los mecanismos de cofinanciación, la ejecución de proyectos de desarrollo regional y las apropiaciones necesarias que permitan inversiones y obras.

Artículo 7. Facúltase al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y al Gobierno Departamental y local, a través de las secretarías de cultura para contribuir con el fomento, la promoción, salvaguardia, protección, conservación y divulgación de los oficios tradicionales de Riosucio, mediante la implementación de las estrategias y acciones que se desarrollen, en los distintos periodos de gobierno, que tiene como objetivo promover el desarrollo basado en la diversidad cultural y el aprendizaje de saberes tradicionales, con el

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



fin de preservar las tradiciones asociadas a los oficios culturales en el Municipio de Riosucio Caldas.

Parágrafo: El Ministerio de Cultura podrá, en el ámbito de sus competencias, tomar medidas adicionales tendientes a la dignificación, formación, reconocimiento, valoración y salvaguardia de estos oficios, en asocio con las comunidades involucradas y en búsqueda de los fines descritos en el inciso precedente.

Artículo 8. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos entre la Nación, el municipio de Riosucio y el Departamento de Caldas.

Artículo 9. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción, promulgación y publicación en el Diario Oficial.

De los Honorables Congresistas,

LUIS FERNANDO GÓMEZ BETANCURT
Representante a la Cámara

CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Historia y Cultura en Riosucio.

Como plantean los autores en la iniciativa y como se puede confrontar en los documentos de la historia del Municipio, Riosucio es un municipio digno de ser exaltado no solo por sus maravillosos recursos naturales, sino por su cultura, la cual está arraigada en sus gentes, tradiciones, oficios, costumbres e identidades, que hacen de este territorio único en la región Caldense y en el país.

El municipio se encuentra ubicado al noroccidente del departamento de Caldas, limitando con Antioquia al norte y con Risaralda al este, cuenta con más de 100 veredas, 2 corregimientos y 4 resguardos indígenas. Riosucio es el tercer municipio en Caldas en cuanto a población rural y gracias a su topografía y recursos naturales cuenta con un gran potencial de producción agropecuaria desde producción de tierra fría hasta cultivos de tierra caliente sobre el margen del río Cauca. Se destacan los cultivos de café, caña de azúcar y plátano. El municipio es reconocido por la industria de la confección de vestidos de baño y la explotación informal de la minería.

En la época precolombina Riosucio contaba con la presencia de los pueblos indígenas Turzagas, Chamíes y Pirza. Durante la Colonia el territorio Riosucio perteneció al Cantón de Supía de la Provincia del Cauca, bajo la Gobernación de Popayán. Pero Riosucio no fue “fundado” como la mayoría de los pueblos en Colombia, por un grupo de personas homogéneo: desde un comienzo coexistieron dos pueblos en uno; cada uno de ellos estableció su propio espacio público, para desarrollar las actividades de su acontecer diario y para expresar las manifestaciones colectivas de su vida social y espiritual. Dos pueblos en uno, con dos plazas y diversidad de pensamientos que hoy lo catapultan como uno de los municipios con mayor diversidad cultural de Colombia. Cada uno de esos pueblos fueron fundados por los sacerdotes y sus feligreses José Ramón Bueno y José Bonifacio Bonafont

Aquí vive la democracia



el 7 de agosto de 1.819, justamente cuando Colombia nacía a la vida Republicana en libertad. Las dos parroquias fundadas, de Quiebralomano y de La Montaña, cada una con su propio templo y con sus propias tradiciones y prácticas culturales.

En medio de la convivencia diaria que generaba la cercanía de sus dos plazas, estos pueblos tuvieron que establecer alianzas, que les permitiera realizar sus encuentros comunitarios de socialización, dejando atrás las rencillas para poder consolidarse como un solo pueblo en 1847, año en el que se decide terminar con las disputas y separaciones. La unificación se celebró con una festividad de tipo cultural.

Esta manifestación cultural jugó un papel importantísimo, como elemento generador de cambio y de unión entre sus gentes, modificando actitudes de discriminación racial, social y cultural, para constituirse finalmente en el componente principal, que ayudó a consolidar la identidad cultural del pueblo de Riosucio y sobre el cual se soportan y simbolizan en las tradiciones culturales, donde se destaca la danza, la música, los oficios culturales, las festividades, la palabra oral y escrita, destacado en escenarios nacionales e internacionales.

Esta festividad cultural, se constituyó en el carnaval luego pasó a denominarse “Carnaval de Riosucio” y fue declarado patrimonio inmaterial de Colombia por medio de la Ley 1736 del 21 de diciembre de 2014.

Riosucio ha contribuido de manera importante al desarrollo y debe hacer parte del desarrollo del país, pero no un desarrollo meramente económico sino un desarrollo humano, que tenga en cuenta a las necesidades y sueños de sus habitantes, y donde se puedan mantener vivos los bienes y valores culturales. Los riosuceños son detentores de una tradición ininterrumpida desde la época precolombina, y con sus manos construyen más que hermosas artesanías: construyen país.

Atendiendo a lo anteriormente plasmado, los autores del proyecto evidenciaron que desde el Congreso se hace pertinente exaltar, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



material e inmaterial del municipio de Riosucio (Caldas), por parte de la Nación y el Congreso de la República, y a apoyar su desarrollo por medio del presente proyecto de ley.

Comisión Especial temporal de Riosucio Caldas para el mejoramiento de la convivencia entre los pobladores de Riosucio.

El objetivo central, consiste en buscar desde la institucionalidad una solución a la problemática social en el municipio, por las diferencias entre los pobladores indígenas y los no indígenas, solución que se pretende sea concertada, equilibrada, accesible a todos, con beneficios integrales, con prioridad hacia los beneficios sociales de toda la comunidad sin distinciones y sujeta a la normatividad, a las leyes y a las sentencias que sobre el tema existan y estén vigentes.

Los autores de esta iniciativa legislativa hacen un llamado al Congreso de la República y al Gobierno Nacional, para que lo más pronto posible se asuma esta responsabilidad, ya que con el tiempo serán cada vez mayores las discrepancias sociales que como en el caso del MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, se está tornando en una problemática de carácter social de insospechadas repercusiones por la magnitud de las diferencias en todo terreno, que al día de hoy tiene enfrentados a amplios y representativos sectores de la población de este importante municipio caldense.

La situación actual en Riosucio Caldas, se ha puesto en conocimiento del Ministerio del Interior y de los congresistas caldenses, en múltiples reuniones con autoridades departamentales, municipales y diputados, en las cuales se ha evidenciado la problemática, alertando en forma persistente la forma en que un sector de la población indígena viene aprovechándose de su curiosa y amañada interpretación de las normas que benefician solo a la población indígena, desconociendo derechos fundamentales de pobladores rurales y urbanos no indígenas, población negra y sectores indígenas no adeptos a estas interpretaciones. La comunidad de Riosucio clama por ser escuchada en todas las instancias

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



nacionales gubernamentales, con el fin de poder sustentar argumentos sobre el TEMA DE TERRITORIO, los cuales se sustentan en la historia, la geografía, los censos oficiales, la cultura y el desarrollo económico de los pobladores de todas las razas en las diversas actividades productivas y artesanales a lo largo de la existencia de este municipio.

Los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Cañamomo Lomapieta, aún no tienen un reconocimiento de su territorio, si no tenemos claridad con respecto al territorio, se nos dificulta abordar el tema de ordenamiento territorial, dado que se tiene entendido que dentro de la autonomía que ostentan los resguardos indígenas nosotros no podemos definir o planear o proyectar un plan de ordenamiento sobre territorios sin realizar el proceso de consulta previa o de concertar con ellos la inclusión de los planes de vida de cada uno de los resguardos.

Ahora bien, los ciudadanos son totalmente libres de inscribirse o censarse como miembros de una comunidad indígena, ¿pero la pregunta es si se inscriben porque realmente se identifican como indígenas o solo para recibir un beneficio? Hoy, tal vez muchas personas se inscriben como indígenas desconociendo que además de los derechos de los cuales entran a ser beneficiarios, también adquieren unos deberes, entre ellos que dentro de los Resguardos no puede haber propiedad privada sino colectiva y que ellos al aceptar su condición de indígenas están aceptando que su propiedad hace parte de la colectiva del resguardo.

Mientras existe el concepto generalizado que las personas no perderán la propiedad privada, hay situaciones que dan a entender lo contrario, claramente se han visto casos en los cuales los resguardos han prohibido a personas que poseen escritura pública debidamente registrada, la venta de su propiedad, por el hecho de estar censado y tener la propiedad dentro del territorio que ellos consideran como indígena. ¿Hasta dónde se vulnera el derecho de dominio y propiedad privada a estos individuos? Además del tema de territorio, es por todos bien conocido que los integrantes e las comunidades indígenas de nuestro país tiene beneficios como salud gratuita, fácil acceso a la educación superior,

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



exoneración del servicio militar, fácil acceso a subsidios del Gobierno Nacional como familias en acción y adulto mayor, lo que posiblemente ha generado que muchas personas en el municipio de Riosucio se hagan censar como indígenas sin serlo o identificarse con ellos, solo por el hecho de recibir un beneficio. Esta circunstancia creó una división en el municipio entre población indígena y no indígena sobre temas tan trascendentales como salud, educación, cultura, justicia, juntas de acción comunal, con una particularidad, que muchas de las personas que reniegan de las comunidades indígenas están censados dentro de ellas. Pero, ¿hasta dónde puede llegar esta gran problemática que tenemos en nuestro municipio?

Es por esto que el fondo del proyecto de ley se centra en lograr la convivencia pacífica que permita el desarrollo económico, social y cultural del municipio.

Planes, programas y proyectos estructurales

En el articulado del presente proyecto de ley, se indican los planes, programas y proyectos estructurales de posibles inversiones que se pueden realizar para fortalecer el desarrollo del municipio, los cuales están asociados a conservar y salvaguardan el patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Riosucio (Caldas):

Gestión interinstitucional para la protección, gestión, divulgación, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura material e inmaterial del municipio de Riosucio (Caldas): la gestión interinstitucional, permitirá que desde la entidad territorial tanto municipal como departamental con el Gobierno Nacional, específicamente el Ministerio de Cultura, elaboren, tramiten y gestionen una lista de bienes y valores de interés cultural propios del patrimonio cultural de Riosucio como: expresiones tradicionales, costumbres, hábitos y oficios, entre otros. Es decir, el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, arquitectónico, ambiental, musical representativo de la cultura popular riosuceña. De tal forma, que se definan y

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



propongan puedan ser declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) y así llevarlos al Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).

Apoyo financiero para Construir un Escenario de Múltiples usos: El Municipio de Riosucio Caldas, requiere de un escenario de uso múltiple para cubrir las necesidades en materia cultural, el sector no cuenta con un lugar donde se pueda concentrar un número apreciable de personas que demandan la realización de eventos propios de la practicas culturales.

Apoyo Financiero para remodelar y ampliar la Plaza de Mercado: La Plaza de mercado de Riosucio, es un bien de interés cultural donde se manifiesta la multiculturalidad desde las economías locales campesinas, la gastronomía tradicional, la comercialización de los productos de los oficios de interés cultural, el transporte tradicional, entre otros. En suma, las manifestaciones de los modos de vida de los riosuceños. Sin embargo, la plaza de mercado presenta un inminente deterioro y se hace fundamental su remodelación para los fines anteriormente señalados.

Gestión para la pavimentación de la Vía Jardín (Antioquia) a Riosucio (Caldas): La construcción de esta vía permitirá el desarrollo económico local y regional, a través de los sectores cultura y turismo dinamizaran el tránsito de viajeros y turistas entre estos dos municipios que cuentan con una inmensa riqueza paisajista, cultural y social. Así mismo, esta vía le abriría las puertas al Occidente Antioqueño para desplazarse en menor tiempo hacia el Eje Cafetero e indudablemente abriría las posibilidades de desarrollo para los municipios del Occidente de Caldas.

Comisión Especializada Temporal de alto nivel para clarificar el Territorio de Riosucio (Caldas): Uno de los aspectos que históricamente ha generado diferencias en la convivencia de la población mestiza e indígena que habita en el mismo, es la falta de definir y clarificar su territorio, pues se hace necesario un estudio de carácter institucional con las entidades del Gobierno Nacional que tienen competencia misional sobre los asuntos de tierras, censos poblaciones, aspectos culturales y organizativos, que permitan tanto a los grupos étnicos

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



delimitar sus autonomías sobre sus territorios, como a la población mestiza y campesina gozar de sus derechos constitucionales. Las autoridades Institucionales que han visitado este municipio no han realizado un estudio de clarificación territorial que involucre todos los actores que deben tenerse en cuenta para definir la situación especial de Riosucio Caldas. Por lo tanto, se propone que el Gobierno Nacional creará una Comisión Especial Temporal denominada: “Comisión Especial de Riosucio -Caldas”, para estudiar, evaluar y proponer soluciones a las diferencias culturales y territoriales para fortalecer y mejorar la convivencia entre los pobladores de Riosucio, Caldas

Gestión para hacer realidad el Proyecto Turístico de Riosucio: El municipio cuenta con los elementos culturales y sitios de interés maravillosos, que le permiten desarrollar el tan soñado Proyecto Turístico que llevaría a alcanzar el desarrollo económico propio de las gentes que lo habitan, el PBOT en construcción plantea rutas de gran interés cultural asociados con el paisaje cultural cafetero, turismo ecológico y turismo comunitario, los cuales se proyectan con gran éxito en el departamento de Caldas.

IMPACTO FISCAL

Esta iniciativa se presenta acorde con la facultad que otorga el artículo 140 de la ley 5 de 1992. Cumple con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-290 de 2009, ya que no establece una orden de carácter imperativa al Gobierno Nacional y no se ejerce presión sobre el gasto público, debido a que se le respeta al Gobierno el ámbito de su competencia para considerar la incorporación de las partidas presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y con el marco fiscal de mediano plazo. De aprobarse esta ley de la República, le corresponderá al Gobierno Nacional decidir la inclusión en el proyecto de presupuesto los gastos que se decretan en ella. Las apropiaciones presupuestales contenidas en el proyecto de ley se justifican además por la urgente necesidad de la comunidad.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



Un merecido reconocimiento por parte del Congreso a los habitantes por su esfuerzo de exaltar, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Riosucio (Caldas), lo que permitirá a sus dirigentes institucionales y cívicos gestionar el desarrollo y ejecución de los programas propuestos en este proyecto de ley ante el Gobierno Nacional.

De los Honorables Congresistas,

LUIS FERNANDO GÓMEZ BETANCURT
Representante a la Cámara

CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA